1 ANTECEDENTES

CONTRATO NO.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
FGN-NC 0080-2005	Adquisición de una herramienta de administración automatizada de recursos informáticos	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 245.630.000
FGN-NC 0095-2008	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la solución de recursos informáticos DEXON SOFTWARE de la FGN en las condiciones y características descritas en su oferta del 28 de Agosto de 2008	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 48.427.100
FGN-NC 0078-2011	El contratista se obliga con la Fiscalía General de la Nación a proveer y actualizar licencias de software de administración de recursos informáticos – Dexon software en la modalidad de compraventa.	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 1.153.324.826
FGN-NC 0046-2020	Adquisición de Licencias, soporte y actualización del Software de Gestión Dexon para la Fiscalía General de la Nación	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 650.000.000
FGN-NC 0027-2022	Adquisición de Licencias con soporte y garantía del Software de Gestión Dexon para la Fiscalía General de la Nación.	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 475.585.200
FGN-NC 0056-2023	Renovación de Licencias con soporte y garantía del Software de Gestión Dexon para la Fiscalía General de la Nación.	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 495.999.937
FGN-NC 0115-2024	Adquisición y Renovación de Licencias con soporte y garantía del software de gestión Dexon para la Fiscalía General de la Nación.	DEXON SOFTWARE S.A.	$ 693.720.000

2 OBJETO DEL CONTRATO

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

3 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definirá el presupuesto para **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad[1], mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

4	FICHA RESUMEN					
Dependencia solicitante	Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			08	07	2025	
Fecha de finalización del Estudio del Sector			11	07	2025	
Número de modificación		**Fecha entrega de la modificación**				
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector			$ 837.793.440,00			
Inicio Estimado de la Ejecución		22	07	2025		
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de Julio del año 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. PARÁGRAFO: Si bien el plazo de ejecución es hasta el 31 de Julio de 2025, la vigencia de la renovación del licenciamiento y soporte técnico será por el término de 12 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Lo anterior, de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA.					

5	RECURSOS UTILIZADOS
5.1	Cotizaciones

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se recibió oferta económica con fecha del Expedición: 5 de Junio 2025 y Validez 90 días de **DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC.** para ***"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.."***, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, ($837.793.440,00) excluido de IVA.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio Nº 0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, se encuentra excluido de IVA el software en la modalidad de suscripción SAAS, sea hospedada por el cliente o por Dexon, toda vez que son servicios de computación en la nube "cloud computing" pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida.

Propuesta económica teniendo en cuenta propuesta del 2024.

	Oferta	
Item	**Valor por Licencia**	**Valor 12 Meses**
Renovación del licenciamiento 2004 para 492 licencias nombradas de Dexon BPM en modalidad SaaS en nube (Software como Servicio).	$ 123.610	$ 729.793.440
Un especialista Dexon como apoyo para soporte adaptativo	$ 9.000.000	$ 108.000.000
TOTAL		$ 837.793.440

Valores agregados: Con la presente oferta se da la opción a la Fiscalía General de la Nación de usar hasta 200 licencias en modalidad de demo para ser usadas durante el tiempo del contrato y garantía; tener acceso a los Updates y Upgrades (Update: Las actualizaciones proporcionan correcciones y mejoran el rendimiento del programa y el licenciamiento perpetuo adquirido para su correcto funcionamiento. Upgrade: Las actualizaciones son equivalentes a las nuevas versiones de software que aportan nuevas funciones, herramientas y mejoras significativas.) asociados a la implementación y necesidad de la Fiscalía General de la Nación.

Se adjunta propuesta comercial completa.

5.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Si bien se cuenta con antecedentes estos se dejan como referencia, respecto al componente de renovación de licenciamiento. Frente a la renovación del licenciamiento, la diferencia porcentual de valor unitario por licencia del proceso FGN-NC-CD-0115-2024 respecto al del 2025 es de 5,20% :

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

		<table><tr><th>NECESIDAD</th><th>VALOR TOTAL Incluidos todos los costos directos e indirectos</th></tr><tr><td>Valor Contrato 2024</td><td>$ 117.500,00</td></tr><tr><td>Valor Contrato 2025</td><td>$ 123.610,00</td></tr><tr><td>Valor diferencia</td><td>$ 6.110</td></tr><tr><td>% DIFERENCIA</td><td>5,20%</td></tr></table> Por otra parte, se precia que para la presente contratación se está contratando "*un especialista Dexon como apoyo para soporte adaptativo*"
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		***N/A***

Número de Proceso	FGN-NC-CD-0115-2024
Fecha de Inicio del Proceso	26/07/2024
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Cuantía del Contrato	693.720.000
Nombre o Razón Social del Contratista	DEXON SOFTWARE SAS BIC
Plazo de Ejecución	31/07/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6434328&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Número de Proceso	FGN-NC-CD-0056-2023
Fecha de Inicio del Proceso	24/04/2023
Modalidad de Selección	Contratación directa.
Objeto Contratado	RENOVACIÓN DE LICENCIAS CON SOPORTE Y GARANTÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuantía del Contrato	495.999.937 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	DEXON SOFTWARE SAS BIC
Plazo de Ejecución	18/07/2023
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4331381&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	

5.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, sin embargo, no se encontraron antecedentes con las mismas características al presente proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Entidad Contratante	UGPP
Número de Proceso	UGPP
Fecha de Inicio del Proceso	CD-CV-002-2021
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto Contratado	ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEXON SOFTWARE, PROPIEDAD DE LA UGPP Y EL SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA DEL MISMO
Cuantía del Contrato	$ 188.956.662
Nombre o Razón Social del Contratista	DEXON SOFTWARE SAS
Plazo de Ejecución	5/03/2021
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1778782&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Celebrado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
6.1	**ASPECTOS GENERALES**
6.1.1	**Técnicos**

- **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.**

6.1.2	**Económicos**

La empresa DEXON SOFTWARE SAS pertenece al sector de **Servicios de Informática y Comunicación**.
Su actividad económica principal, según el código CIIU, es **6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)**.
Esto se enmarca en la industria del software, ofreciendo soluciones para la digitalización y automatización de procesos de negocio.

Teniendo en cuenta su objeto social, así como las actividades económicas que desarrolla, como es el caso de la venta y/o comercializaciones de diferentes softwares, se pueden identificar varios factores que afectan este tipo de mercado

1. **Crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto)**

- **Impacto:** El crecimiento del PIB es un indicador fundamental de la salud económica de un país. Un PIB en crecimiento suele indicar un aumento en la actividad económica, lo que se traduce en mayores presupuestos de inversión por parte de las empresas y gobiernos.
- **Para Dexon:**
 - **Positivo:** En economías con un PIB robusto, las grandes empresas y entidades gubernamentales tienden a invertir más en transformación digital, optimización de procesos y soluciones de inteligencia de negocio para mejorar su eficiencia y competitividad. Esto impulsa la demanda de los productos de Dexon.
 - **Negativo:** En períodos de desaceleración económica o recesión, las empresas suelen recortar gastos, especialmente en inversiones de capital y tecnología no esenciales, lo que puede afectar negativamente las ventas y el crecimiento de Dexon.

La economía digital contribuye significativamente al PIB en muchos países, lo que es una tendencia positiva para el sector de software.

2. **La inflación**

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

Una alta inflación puede aumentar los costos de personal (salarios para atraer y retener talento tecnológico), servicios (nube, infraestructura), y otros insumos, lo que podría reducir los márgenes de beneficio de Dexon si no puede trasladar estos costos a sus clientes.

Dexon, al ser un proveedor de SaaS, podría beneficiarse de la tendencia de las empresas a optar por modelos de pago por uso en entornos inflacionarios, pero debe gestionar sus propios costos internos y evaluar si puede ajustar sus precios sin perder competitividad.

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

•La inflación retornará su tendencia a la baja en junio. Nuestro pronóstico contempla presiones a la baja provenientes de los grupos de regulados, servicios y alimentos, que serían los principales factores que contribuirían a la desaceleración de la inflación. En contraste, los bienes ejercerían presiones al alza, en respuesta a la aclaración del consumo de durables y semidurables, así como a los efectos rezagados de la depreciación acumulada del tipo de cambio USDCOP, del 7,8% en el último año.

La inflación continuaría descendiendo en el segundo trimestre y tocaría fondo a mediados del año, para luego acelerarse levemente en el segundo semestre y cerrar el año en 5,0%. Regulados y alimentos mostrarán presiones mayores a las previstas a comienzos de año, mientras que los bienes mantendrán su impulso al alza, explicado por la depreciación acumulada del peso frente al dólar (USDCOP). Los servicios serían el único componente desinflacionario, gracias a la menor indexación de arriendos y al menor impacto del salario mínimo en comidas fuera del hogar. La inflación tocaría su piso en junio (4,9%) y repuntaría en el segundo semestre, superando el 5,0% en agosto y octubre, debido a efectos base por caídas mensuales registradas en esos mismos meses del año pasado

•Incertidumbre en la decisión de política monetaria de junio: La Junta Directiva del Banco de la República mantendría la TPM en 9,25% en su reunión del 27 de junio, aunque esta decisión está sujeta a una alta incertidumbre. La decisión estaría respaldada por la pausa en el proceso desinflacionario en mayo, limitando el margen para una reducción de tasas. Además, los efectos de la desaceleración global y las tensiones comerciales aún serían incipientes sobre la economía local, lo que justificaría una postura cauta por parte del Banrep. La publicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo también será clave, al aportar un diagnóstico actualizado de las finanzas públicas. Esto podría contribuir a reducir la incertidumbre y crear espacio para recortes de la TPM en el segundo semestre.

•La mayoría de la Junta volvería a tener una postura cautelosa, evaluando cuidadosamente la evolución de los principales indicadores macroeconómicos, en un entorno marcado por elevada incertidumbre tanto externa como fiscal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3. **La Tasa Representativa del Mercado (TRM)**. La TRM se utiliza para convertir divisas extranjeras a pesos colombianos y viceversa, especialmente en transacciones comerciales. Sin embargo, las renovaciones de licencias de software, que suelen ser contratadas con empresas extranjeras, pueden verse afectadas por los cambios en la TRM

Cómo la TRM puede afectar la renovación de licencias de software:

Pagar licencias en dólares:
Muchas empresas venden licencias de software en dólares estadounidenses. Cuando la TRM aumenta (es decir, el peso colombiano se devalúa), la empresa colombiana que renueva la licencia debe pagar más pesos para obtener la misma cantidad de dólares.

Contratos en dólares:
Si la renovación de la licencia se pacta en dólares, el precio final en pesos estará directamente afectado por la TRM del momento de pago.

Impacto en el presupuesto:
Un aumento de la TRM puede aumentar los costos de renovación de licencias, lo que puede impactar el presupuesto de la empresa.

Aunque la TRM no se aplica directamente al precio de la licencia, sí influye en el costo final en pesos colombianos, especialmente si la licencia se compra en dólares o si el contrato está en dólares.

En 2025, la economía colombiana se espera que continúe en una senda de crecimiento moderado, impulsada por la demanda interna y un leve repunte en la inversión, aunque con desafíos externos. Se proyecta un crecimiento del 2,5%, con la industria y la inversión mostrando resultados mixtos.

El impacto de la tecnología en la economía colombiana en 2025:
Transformación digital: La transformación digital jugará un papel clave en el crecimiento económico, impulsando la innovación y la productividad.
Crecimiento de la industria tecnológica: La industria tecnológica continuará expandiéndose, generando empleo y contribuyendo al PIB.
Adaptación de las carreras universitarias: Las universidades deben adaptarse a las nuevas tendencias tecnológicas, como la inteligencia artificial y las plataformas de criptomonedas.
Desarrollo de habilidades digitales: La capacidad de interactuar con la tecnología y adaptarse a los cambios continuos será crucial para los jóvenes y las empresas.

Perspectivas macroeconómicas:
Crecimiento moderado: Se espera que la economía colombiana crezca un 2,5% en 2025, impulsada por el consumo interno.
Desafíos en la inversión: La inversión se debilitó en el primer trimestre de 2025, y se espera que persistan desafíos en este sector.
Entorno externo: El entorno externo, con desafíos globales, podría afectar la economía colombiana, aunque la demanda interna se proyecta como resiliente.
Inflación: Se prevé que la inflación converja a su meta del 3% hacia finales de 2025.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En resumen:
La economía colombiana se espera que continúe recuperándose en 2025, con un crecimiento moderado y un impacto significativo de la tecnología en la transformación digital, la inversión y la adaptación de las universidades y las empresas.

Sectores con mayor demanda en tecnología
Los sectores que más están demandando talento tecnológico en Colombia incluyen:

- **Ciberseguridad**: Con la digitalización acelerada, la protección de datos y la seguridad de la información se han convertido en prioridades para las empresas.
- **Desarrollo de software y aplicaciones**: La transformación digital de industrias como el retail, las fintech y la salud está impulsando la contratación de desarrolladores.
- **Big Data e inteligencia artificial**: Las organizaciones buscan profesionales con habilidades en análisis de datos y automatización para optimizar procesos y mejorar la toma de decisiones.
- **Infraestructura en la nube**: Con el auge del trabajo remoto y la migración a plataformas cloud, las empresas requieren expertos en gestión y seguridad de datos en la nube.

Factores que impulsan el crecimiento del empleo TI en Colombia
El crecimiento del sector TI en Colombia responde a una combinación de factores que han permitido la expansión del empleo tecnológico:

1. **Aceleración de la digitalización**: La pandemia impulsó la transformación digital en múltiples industrias, generando una demanda sostenida de profesionales en tecnología.
2. **Inversión extranjera en tecnología**: Empresas globales han puesto su mirada en Colombia como un destino atractivo para centros de desarrollo y operaciones tecnológicas.
3. **Educación y capacitación en habilidades digitales**: Programas de formación técnica y certificaciones en TI han permitido el desarrollo de una fuerza laboral altamente capacitada.
4. **Creciente ecosistema de startups**: Colombia ha visto un auge en el emprendimiento tecnológico, impulsado por incentivos gubernamentales y fondos de inversión.
5. **Políticas de incentivos fiscales**: La implementación de beneficios tributarios para empresas del sector tecnológico ha estimulado la generación de empleo en esta área

Retos y oportunidades del mercado laboral TI en Colombia
Si bien las perspectivas del empleo tecnológico son positivas, también existen desafíos que el país debe abordar para consolidarse como un líder regional:

- **Escasez de talento especializado**: A pesar del crecimiento del sector, la demanda de perfiles altamente especializados sigue superando la oferta.
- **Brecha de habilidades digitales**: Es fundamental fortalecer la formación en tecnologías emergentes para que los profesionales puedan responder a las necesidades del mercado.
- **Salarios competitivos y retención de talento**: Las empresas deben ofrecer condiciones atractivas para evitar la fuga de talento hacia otros países.
- **Regulaciones laborales adaptadas a la economía digital**: La flexibilidad laboral y la adaptación de normativas pueden jugar un papel clave en la retención de profesionales TI.

El primer trimestre de 2025 marca un periodo de consolidación para Colombia como líder en empleo tecnológico en América Latina. Con una Tendencia Neta de Empleo del 38%, el país se proyecta como

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

un destino estratégico para el desarrollo del sector TI, impulsado por la digitalización, la inversión extranjera y el crecimiento del ecosistema emprendedor. Sin embargo, el reto radica en la capacitación del talento, la retención de profesionales altamente especializados y la creación de un entorno regulatorio propicio para el desarrollo de la economía digital.[2]

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) puede tener un impacto significativo en la tecnología, especialmente en el sector financiero y el comercio internacional. A nivel general, las fluctuaciones de la TRM pueden afectar los costos de producción, el margen de ganancia y los precios de las tecnologías importadas o exportadas. Además, la TRM puede influir en la competitividad de las empresas tecnológicas en el mercado global.

Impacto en el sector tecnológico:
Costos de producción: La TRM puede afectar los costos de producción de tecnologías, especialmente si las materias primas o componentes se importan. Una TRM alta puede aumentar los costos de importación, lo que podría llevar a un incremento en el precio final de los productos tecnológicos.
Mercado internacional: La TRM influye en la competitividad de las empresas tecnológicas colombianas en el mercado internacional. Una TRM alta puede hacer que los productos colombianos sean menos competitivos en comparación con otros países, mientras que una TRM baja puede aumentar la demanda de exportaciones.
Inversión extranjera: Las fluctuaciones de la TRM pueden afectar la inversión extranjera en el sector tecnológico. Una TRM alta puede hacer que la inversión extranjera sea menos atractiva, mientras que una TRM baja puede incentivar la inversión.
Ciberseguridad: La TRM también puede tener un impacto en la ciberseguridad. Por ejemplo, si una empresa tecnológica colombiana utiliza software o servicios de ciberseguridad importados, una TRM alta podría aumentar los costos de mantenimiento y actualización de estos sistemas.

La TRM es un factor importante que puede afectar la tecnología, especialmente en el sector financiero y el comercio internacional. Las fluctuaciones de la TRM pueden afectar los costos de producción, el margen de ganancia, la competitividad de las empresas tecnológicas y la ciberseguridad.

Importación de equipos tecnológicos:
Si una empresa colombiana importa equipos tecnológicos, una TRM alta puede aumentar el costo de importación, lo que podría llevar a un incremento en el precio final de los productos.
Exportación de software:
Si una empresa colombiana exporta software, una TRM baja puede hacer que sus productos sean menos competitivos en comparación con otros países.
Inversión en ciberseguridad:
Si una empresa tecnológica colombiana invierte en ciberseguridad, una TRM alta podría aumentar el costo de mantenimiento y actualización de estos sistemas.

Es importante que las empresas tecnológicas colombianas estén atentas a las fluctuaciones de la TRM y sus posibles impactos.

[2] https://america-retail.com/paises/colombia/el-mercado-laboral-tecnologico-en-colombia-esta-en-auge/#:~:text=La%20inversi%C3%B3n%20en%20infraestructura%20tecnol%C3%B3gica%2C%20la%20creaci%C3%B3n,han%20sido%20factores%20determinantes%20en%20este%20crecimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Desafíos para las Empresas

El aumento del salario mínimo también plantea importantes desafíos para las empresas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Entre los principales retos se encuentran:

Incremento en costos laborales: Las empresas deben ajustar sus presupuestos para cumplir con el nuevo salario mínimo, así como con los aumentos en las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social.

Posible reducción de personal: En algunos casos, los empresarios pueden verse obligados a reducir su planta de trabajadores para compensar el aumento de costos.

Impacto en la competitividad: Las empresas con márgenes de ganancia más ajustados pueden enfrentar dificultades para mantenerse competitivas en el mercado.

Un análisis del mercado laboral colombiano para 2025 reveló que el 65% de las empresas en el país se empezó a enfocarse en optimizar el gasto laboral, mientras que el 59% busca fortalecer la competitividad en el mercado y el 57% prioriza la productividad.

Los datos, obtenidos del Gran Estudio del Mercado Laboral colombiano 2025 (GEML), elaborado por Human Capital, destacan cómo las organizaciones adaptan las estrategias salariales para enfrentar los desafíos económicos del próximo año. El mismo se dio a conocer unos meses después de que el gobierno de Gustavo Petro decretó un aumento del salario mínimo del 9,54% para 2025, tras no alcanzar un consenso con sindicatos y gremios empresariales

Así las cosas, y como se recordará, el nuevo salario mínimo mensual para este año es de $1.423.500, lo que representa un incremento de $123.500 respecto al año anterior. Además, el subsidio de transporte también se ajustó, al pasar de $162.000 a $200.000. En conjunto, el salario mínimo total, incluyendo este beneficio, alcanza el $1.623.500. El aumento, obligatorio para los trabajadores que perciben el salario mínimo, no necesariamente se aplica a trabajadores con ingresos superiores, aunque muchas empresas ajustan los sueldos al calcularlo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para proteger el poder adquisitivo de los empleados.

Los aumentos en el pago fijo resultan cada vez menos eficiente y sostenible, lo que llevó a un aumento de alternativas como los pagos variables y los beneficios.

La TRM impacta en: todo lo relacionado con la fluctuación cambiaria en los precios, tanto de importación como de exportación y por otra parte tiene que ver con la planificación empresarial.

En el primer caso la variación de la tasa representativa del mercado puede ser determinante tanto en las ventas como en las compras de la empresa. Esto influirá en el flujo de caja de la empresa. Y puede ser determinante en la rentabilidad de la misma.

En relación a la planificación empresarial, la tasa es un indicador que muestra un comportamiento de la economía. Viene a ser un dato importante para planificar distintos procesos de negocios de la empresa. Bien por un lado o por otro, saber qué es la TRM y estar al día con sus fluctuaciones, es muy, pero muy conveniente para cualquier empresa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Así las cosas, es evidente que la tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo en el sector de equipos y servicios tecnológicos, especialmente en contextos de depreciación de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación de estos equipos, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores, y potencialmente reduciendo la demanda debido al encarecimiento de los productos tecnológicos. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado, lo que podría ralentizar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías.

6.1.3	Regulatorios

De conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio Nº 0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, se encuentra excluido de IVA el software en la modalidad de suscripción SAAS, sea hospedada por el cliente o por Dexon, toda vez que son servicios de computación en la nube "cloud computing" pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida.

6.1.4	Otros

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que analizando los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, lo anterior, teniendo en cuenta que el desarrollador y fabricante de los productos de software DEXON, esto es, la casa fabricante DEXON SOFTWARE INC, con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de América, le otorgó un contrato de agencia comercial a la referida sociedad, mediante el cual se le confiere el derecho exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la solución de Dexon Software Inc en Latinoamérica. El referido instrumento jurídico fue suscrito el día 10 de junio de 2011 por un tiempo inicial de 10 años, el cual fue renovado mediante Certificado de Renovación del Contrato de Agencia Comercial 001 de 10 de junio de 2011 calendado del 11 de junio de 2021, y con una vigencia hasta el 10 de junio de 2031. En este documento, se indicó que: "Que el contrato de Distribución No. 001 de junio 10 de 2011 celebrado entre Dexon Software Inc. y Dexon Software S.A. (Ahora Dexon Software SAS BIC), registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 20 de junio de 2011 bajo el número 0019442 del libro XII, se prorrogó de forma expresa de conformidad con el numeral 3 del mismo, por un periodo igual a la duración original del contrato, quedando vigente hasta el 10 de junio de 2031. Este contrato de distribución le otorga el derecho exclusivo a Dexon Software S.A., para distribuir, comercializar e implementar la Solución de Dexon software Inc., en Latinoamérica y hacer parte del grupo de Aliados Dexon Software Inc. a nivel mundial".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De esta manera, en Colombia, solo existe una empresa autorizada por DEXON SOFTWARE INC., fabricante y desarrollador de la familia de productos de Software de DEXON, para la distribución, comercialización e implementación del referido software.

6.2	ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la justificación de la necesidad presentada por el área técnica, se extrae:

"La herramienta de gestión DEXON se adquirió en el año 2005 incluyendo tanto el licenciamiento a perpetuidad, así como, con fecha de vencimiento anual en la modalidad SaaS, lo cual ha permitido contar con una herramienta para la administración del portafolio y procesos de las diferentes áreas de la entidad, gestionados a través de la mesa de servicios, con la finalidad de atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, a través de mencionada herramienta, se registran solicitudes de servicio permitiendo gestionar y monitorear en tiempo real elementos clave como, tiempos de atención y solución de los casos generados por los usuarios.

Ahora bien, durante los años de servicio de esta herramienta en la entidad, el contratista ha desarrollado a la medida los modelos de servicios y funcionalidades específicas para la publicación y operación del portafolio de áreas diferentes a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como: la Subdirección de Gestión Documental y el Grupo de Administración de Sedes.

En tal sentido, para continuar con la operación de la plataforma DEXON para la FGN, se requiere la renovación correspondiente a las 492 licencias en modalidad SaaS para dar continuidad a los servicios que se encuentran actualmente en funcionamiento para los catálogos de TI, Administración de Sedes y Gestión Documental.

Por tratarse de un software diseñado por un fabricante específico DEXON SOFTWARE INC, de la misma manera lo son las mejoras o desarrollos que se efectúen sobre el mismo, así como los componentes adicionales y soporte técnico, por lo anterior, la renovación de licencias DEXON, así como, el soporte técnico, únicamente puede ser contratado bajo el respaldo técnico del desarrollador y fabricante del software, esto es, por parte de la casa fabricante antes señalada.

Así las cosas, para renovar las licencias requeridas por la Entidad es necesario suscribir la presente contratación con la sociedad DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, teniendo en cuenta que el desarrollador y fabricante de los productos del software DEXON, esto es, la casa fabricante DEXON SOFTWARE INC, con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de América, le otorgó un contrato de agencia comercial a la referida sociedad, mediante el cual se le confiere el derecho exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la solución de Dexon Software Inc en Latinoamérica.

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) del de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La anterior causal se configura teniendo en cuenta que:

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El artículo 2.2.1 .2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que NO existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Es así que, Colombia Compra Eficiente en concepto 619 de 2021, señala que esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial - agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.- que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Teniendo en cuenta, que el licenciamiento sobre el cual la Entidad requiere efectuar la renovación y soporte técnico corresponde al Licenciamiento del Software de Gestión DEXON, se requiere del respaldo técnico del desarrollador y fabricante del software, esto es, por parte de la casa fabricante DEXON SOFTWARE INC con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de América

Lo anterior, se sustenta en los factores técnicos señalados a continuación:

Que teniendo en cuenta que la Fiscalía General de la Nación cuenta con elementos de hardware y software para el desarrollo de sus funciones, frente a los cuales, eventualmente se pueden presentar requerimientos, incidentes o solicitudes relacionadas con su operación y funcionamiento, el Licenciamiento del Software de Gestión DEXON, corresponde a la solución de software utilizada por la entidad desde el año 2015 con el fin de centralizar las solicitudes de los servidores en un punto único de contacto mediante la cual se registren, escalen y resuelvan y/o canalicen todas las solicitudes, de una manera oportuna, eficiente y efectiva.

Que la herramienta de gestión DEXON se adquirió en el año 2005 incluyendo tanto el licenciamiento a perpetuidad, así como, con fecha de vencimiento anual en la modalidad SaaS, lo cual ha permitido contar con una herramienta para la administración del portafolio y procesos de las diferentes áreas de la entidad, gestionados a través de la mesa de servicios, con la finalidad de atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, a través de mencionada herramienta, se registran solicitudes de servicio permitiendo gestionar y monitorear en tiempo real elementos clave como, tiempos de atención y solución de los casos generados por los usuarios.

Ahora bien, durante los años de servicio de esta herramienta en la entidad, el contratista ha desarrollado a la medida los modelos de servicios y funcionalidades específicas para la publicación y operación del portafolio de áreas diferentes a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tales como: la Subdirección de Gestión Documental y el Grupo de Administración de Sedes.

Que para continuar con la operación de la plataforma DEXON para la FGN, se requiere la renovación correspondiente a las 492 licencias en modalidad SaaS para dar continuidad a los servicios que se encuentran actualmente en funcionamiento para los catálogos de TI, Administración de Sedes y Gestión Documental.

Que por tratarse de un software diseñado por un fabricante específico DEXON SOFTWARE INC, de la misma manera lo son las mejoras o desarrollos que se efectúen sobre el mismo, así como los componentes adicionales y soporte técnico, por lo anterior, la renovación de licencias DEXON, así como, el soporte técnico, únicamente puede ser contratado bajo el respaldo técnico del desarrollador y fabricante del software, esto es, por parte de la casa fabricante antes señalada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo expuesto anteriormente, una vez analizados los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, teniendo en cuenta que el desarrollador y fabricante de los productos del software DEXON, esto es, la casa fabricante DEXON SOFTWARE INC, con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de América, le otorgó un contrato de agencia comercial a la referida sociedad, mediante el cual se le confiere el derecho exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la solución de Dexon Software Inc en Latinoamérica. El referido instrumento jurídico fue suscrito el día 10 de junio de 2011 por un tiempo inicial de 10 años, el cual fue renovado mediante Certificado de Renovación del Contrato de Agencia Comercial 001 de 10 de junio de 2011 calendado del 11 de junio de 2021, con una vigencia hasta el 10 de junio de 2031. En este documento, se indicó que: "Que el contrato de Distribución No. 001 de junio 10 de 2011 celebrado entre Dexon Software Inc. y Dexon Software S.A. (Ahora Dexon Software SAS BIC), registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 20 de junio de 2011 bajo el número 0019442 del libro XII, se prorrogó de forma expresa de conformidad con el numeral 3 del mismo, por un periodo igual a la duración original del contrato, quedando vigente hasta el 10 de junio de 2031. Este contrato de distribución le otorga el derecho exclusivo a Dexon Software S.A., para distribuir, comercializar e implementar la Solución de Dexon software Inc., en Latinoamérica y hacer parte del grupo de Aliados Dexon Software Inc. a nivel mundial".

De esta manera, en Colombia, solo existe una sociedad autorizada por DEXON SOFTWARE INC, fabricante y desarrollador de la familia de productos de Software de DEXON, para la distribución, comercialización e implementación del referido software.

De acuerdo con lo expuesto, es necesaria la suscripción de un contrato de compraventa con la sociedad DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, mediante la modalidad de contratación directa, toda vez que, corresponde a la única persona jurídica que puede proveer el servicio, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El objetivo de la propuesta presentada por DEXON SOFTWARE INC es garantizar la continuidad de los servicios de la FGN que ha implementado sobre la herramienta Dexon y habilitar la salida a producción de nuevos procesos como solicitudes de las áreas de Talento Humano y Gestión de Calidad, así como también sacar a producción el nuevo catálogo que ya se han venido trabajando y actualmente se encuentran en ambiente de pre-producción.

DEXON SOFTWARE es una empresa incorporada en Estados Unidos y establecida en varios países de Latinoamérica, que cuenta con más de 18 años de experiencia en la fabricación de soluciones de software, para resolver problemas de: gestión de los datos del negocio, gestión de los procesos de negocio, y gestión de tecnología (TI).

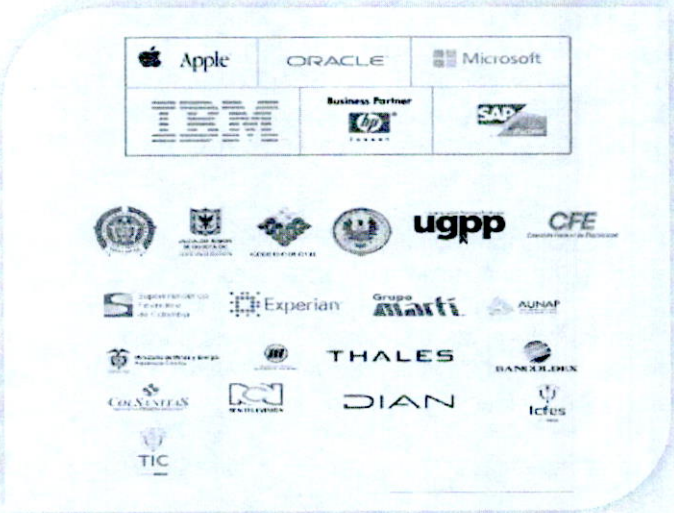
La trayectoria les ha permitido contar con un reconocimiento mundial y a su vez adquirir el conocimiento y la experiencia necesarios para seguir ofreciendo soluciones reales de administración de tecnologías de la información.

Cuentan con sedes propias en Estados Unidos, México, Chile y Colombia, así como aliados estratégicos en diferentes países de la región. Han realizado múltiples implementaciones y proyectos en toda Latinoamérica, en diversos sectores, tales como Gobierno, Servicios, Defensa y Financiero, entre otros. Actualmente cuentan con más de cien (100) clientes corporativos en toda la región.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Socios
Estratégicos

Son partners tecnológicos con los fabricantes más importantes, estas alianzas benefician a nuestros clientes ya que nuestras soluciones se integran nativamente con las diferentes plataformas existentes en el mercado.



7	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, es responsable de liderar, coordinar y supervisar las plataformas tecnológicas de la entidad a nivel nacional. Además, tiene a su cargo la formulación de políticas, planes, programas y procedimientos orientados a la optimización del uso de las tecnologías de la información, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa y garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos.

Ahora bien, en el anterior contexto, la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe garantizar no sólo la articulación[3] de su infraestructura tecnológica con las demás entidades del sector justicia, en atención a que la estandarización de herramientas digitales fortalece la interoperabilidad, la seguridad de la información y

[3] En concordancia con el principio de coordinación establecido en el artículo 86 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 36 de la Ley 2430 de 2024 en el que se indica: *"De conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los departamentos y las autoridades que participan en el funcionamiento de la administración de justicia a nivel departamental, propenderán por la articulación entre la Nación y los municipios dentro de su competencia territorial, en torno a las necesidades administrativas, técnicas y financieras de las autoridades que participan en el funcionamiento de la administración de justicia".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

la eficiencia en el intercambio de datos, lo que contribuye al fortalecimiento de la administración de justicia a nivel nacional, sino que también debe dar cumplimiento a los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital[4], los cuales resaltan el papel fundamental de la tecnología en la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación de la entidad, toda vez que, la implementación de soluciones digitales mejora la productividad, facilita el acceso a la información en tiempo real, fomenta la transparencia y optimiza la comunicación y la atención al usuario.

A medida que la implementación a estado creciendo los recursos dispuestos por la FGN para la implementación de la plataforma Dexon, se han visto afectados de manera importante generando lentitud y caídas del ambiente web, afectando a los usuarios finales y gestores en sus actividades de interacción con la misma.

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica a través del enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, un modelo que proporciona una estructura conceptual clara, define lineamientos estratégicos e incorpora las mejores prácticas para facilitar la transformación digital de la entidad.

De igual manera, la Fiscalía General de la Nación se encuentra en un proceso de adopción de desarrollos tecnológicos avanzados, que incluyen la implementación de tecnologías como Big Data, Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático. Estas herramientas son esenciales para potenciar la capacidad institucional, permitiendo no solo un análisis profundo de tendencias y patrones de criminalidad, sino también el rastreo efectivo de rutas financieras de organizaciones criminales, lo cual proporciona una base sólida para la toma de decisiones estratégicas. Para asegurar el óptimo funcionamiento y la plena integración de estos desarrollos tecnológicos innovadores, el servicio de la mesa de servicios se vuelve indispensable. Esta mesa actúa como un enlace vital y punto de contacto centralizado, facilitando la comunicación y la coordinación entre los usuarios y los especialistas de primer, segundo y tercer nivel. El enfoque principal recae en los especialistas de tercer nivel, quienes sirven de enlace directo con los proveedores externos que la Fiscalía ha contratado para la provisión de bienes y servicios tecnológicos. De este modo, la mesa de servicios garantiza que cualquier incidente, requerimiento o necesidad de soporte técnico relacionado con estas plataformas avanzadas sea atendido de manera eficiente, asegurando la continuidad operativa y el máximo aprovechamiento de estas cruciales herramientas para el análisis criminal.

Es importante resaltar que, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes, garantiza la disposición de los elementos de hardware y software necesarios para el funcionamiento de las plataformas de Tecnologías de la Información de la Entidad. Dada la constante interacción con estos elementos en la gestión cotidiana de la Fiscalía General de la Nación, es inevitable que se presenten requerimientos, incidentes o solicitudes relacionadas con su operación y funcionamiento. Por lo tanto, para responder de manera oportuna, eficiente y efectiva a estas necesidades y asegurar la continuidad y el óptimo rendimiento de las plataformas tecnológicas institucionales en todas las sedes a nivel nacional, se hace indispensable dar continuidad a la mesa de servicios. Esta se materializa como una solución de software diseñada para centralizar todas las solicitudes de los servidores en un único punto de contacto, permitiendo su registro, escalamiento, resolución y/o canalización, así como el monitoreo de los tiempos de atención y solución mediante una herramienta de gestión especializada

[4] Decreto 767 de 2022.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De igual manera, la Fiscalía General de la Nación se encuentra en un proceso de adopción de desarrollos tecnológicos avanzados, que incluyen la implementación de tecnologías como Big Data, Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático. Estas herramientas son esenciales para potenciar la capacidad institucional, permitiendo no solo un análisis profundo de tendencias y patrones de criminalidad, sino también el rastreo efectivo de rutas financieras de organizaciones criminales, lo cual proporciona una base sólida para la toma de decisiones estratégicas. Para asegurar el óptimo funcionamiento y la plena integración de estos desarrollos tecnológicos innovadores, el servicio de la mesa de servicios se vuelve indispensable. Esta mesa actúa como un enlace vital y punto de contacto centralizado, facilitando la comunicación y la coordinación entre los usuarios y los especialistas de primer, segundo y tercer nivel. El enfoque principal recae en los especialistas de tercer nivel, quienes sirven de enlace directo con los proveedores externos que la Fiscalía ha contratado para la provisión de bienes y servicios tecnológicos. De este modo, la mesa de servicios garantiza que cualquier incidente, requerimiento o necesidad de soporte técnico relacionado con estas plataformas avanzadas sea atendido de manera eficiente, asegurando la continuidad operativa y el máximo aprovechamiento de estas cruciales herramientas para el análisis criminal.

.

Es necesario precisar que, una vez analizados los factores técnicos que motivan el presente proceso de contratación, se encuentra que el único que puede satisfacer la necesidad de contratación es la sociedad DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, teniendo en cuenta que el desarrollador y fabricante de los productos del software DEXON, esto es, la casa fabricante DEXON SOFTWARE INC, con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de América, le otorgó un contrato de agencia comercial a la referida sociedad, mediante el cual se le confiere el derecho exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la solución de Dexon Software Inc en Latinoamérica. El referido instrumento jurídico fue suscrito el día 10 de junio de 2011 por un tiempo inicial de 10 años, el cual fue renovado mediante Certificado de Renovación del Contrato de Agencia Comercial 001 de 10 de junio de 2011 calendado del 11 de junio de 2021, con una vigencia hasta el 10 de junio de 2031. En este documento, se indicó que: "Que el contrato de Distribución No. 001 de junio 10 de 2011 celebrado entre Dexon Software Inc. y Dexon Software S.A. (Ahora Dexon Software SAS BIC), registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 20 de junio de 2011 bajo el número 0019442 del libro XII, se prorrogó de forma expresa de conformidad con el numeral 3 del mismo, por un periodo igual a la duración original del contrato, quedando vigente hasta el 10 de junio de 2031. Este contrato de distribución le otorga el derecho exclusivo a Dexon Software S.A., para distribuir, comercializar e implementar la Solución de Dexon software Inc., en Latinoamérica y hacer parte del grupo de Aliados Dexon Software Inc. a nivel mundial".

(...) En caso de no renovarse las licencias requeridas, se afectaría la disponibilidad de la mesa de servicios soportada en el software DEXON para gestionar los requerimientos o incidentes relacionados con los catálogos: Servicios Tecnológicos, Gestión Documental y Administración de Sedes y Construcciones, así como atención de nuevos servicios creados para el sistema de Gestión integral, Subdirección de Talento Humano y Subdirección de bienes a nivel nacional, afectando el desarrollo de las funciones de los servidores de la Entidad.

En dicho sentido, no se podría atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación mediante el servicio de mesa de servicios en cada una de las sedes de la entidad a nivel nacional, a través del cual los funcionarios puedan registrar las solicitudes en la herramienta de gestión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La entidad cuenta con licencias a perpetuidad, también posee 492 licencias Service Desk Basic Técnicos en modalidad SaaS, cuya vigencia es anual y requiere renovación para mantener en servicio la herramienta de gestión DEXON. Por lo anterior, para la presente vigencia, es indispensable efectuar la renovación de estas 492 licencias SaaS a fin de garantizar la continuidad de los servicios actualmente en funcionamiento para los catálogos de TI, Administración de Sedes y Gestión Documental. Además, la renovación del servicio de soporte técnico en sitio es crucial, toda vez que, facilita a la Fiscalía General de la Nación la implementación de nuevos procesos, así como la actualización de los existentes.

De acuerdo con la justificación de la necesidad, así como los documentos que se soportan los Estuios Previos, se analizó lo siguiente:

- Si bien existen antecedentes de contratación, en la FGN, estos se dejan únicamente como referencia, frente al item de renovación de licenciamiento.
- La diferencia porcentual de valor unitario por licencia del proceso FGN-NC-CD-0115-2024 respecto al del 2025 es de 5,20%. Por otra parte en la presente contratación se está contratando "*un especialista Dexon como apoyo para soporte adaptativo*"

NECESIDAD	VALOR TOTAL Incluidos todos los costos directos e indirectos
Valor Contrato 2024	$ 117.500,00
Valor Contrato 2025	$ 123.610,00
Valor diferencia	$ 6.110
% DIFERENCIA	5,20%

Con el fin de establecer el valor de la renovación de cada licencia, se realiza la siguiente operación:

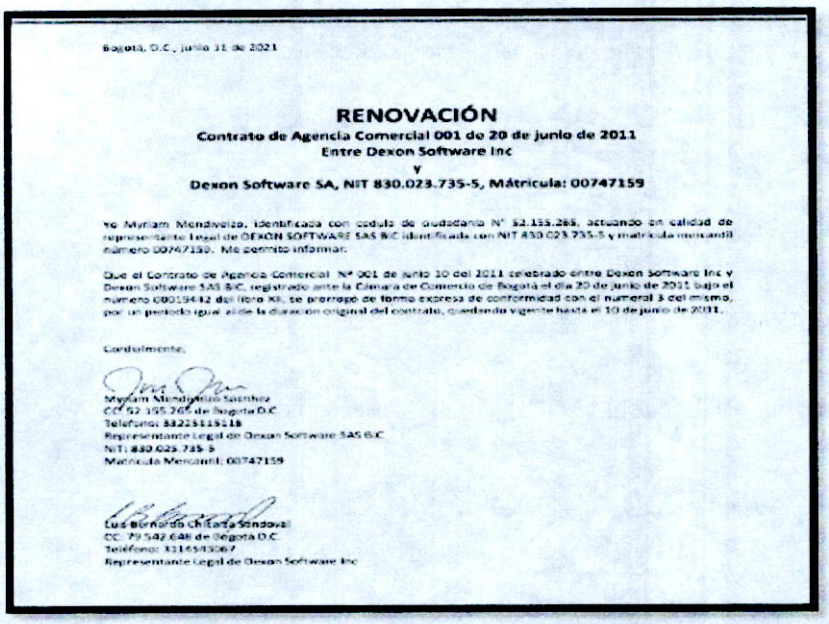
- Los valores (2024) $1.410.000[5]/12=$117.500[6]*492 :57´810.000*12=$693.720.000
- Los valores (2025) $123.610[7]*12 meses=$1.483.320*492 = $729.793.440

- Por otra parte en la presente contratación se está contratando "un especialista Dexon como apoyo para soporte adaptativo"
- Por tratarse de un software diseñado por un fabricante específico DEXON SOFTWARE INC, de la misma manera lo son las mejoras o desarrollos que se efectúen sobre el mismo, así como los componentes adicionales y soporte técnico, por lo anterior, la renovación de licencias DEXON, así como, el soporte técnico, únicamente puede ser contratado bajo el respaldo técnico del desarrollador y fabricante del software, esto es, por parte de la casa fabricante antes señalada.
- DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC, teniendo en cuenta que el desarrollador y fabricante de los productos del software DEXON, esto es, la casa fabricante DEXON SOFTWARE INC, con domicilio en Kirkwood Highway, Suite 711 Wilmington de 19808, Delaware, Estados Unidos de

[5] Valor de cada licencia durante los 12 meses
[6] Valor de la licencia mensual
[7] Valor de la licencia mensual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

América, le otorgó un contrato de agencia comercial a la referida sociedad, mediante el cual se le confiere el derecho exclusivo para distribuir, comercializar e implementar la solución de Dexon Software Inc en Latinoamérica. El referido instrumento jurídico fue suscrito el día 10 de junio de 2011 por un tiempo inicial de 10 años, el cual fue renovado mediante Certificado de Renovación del Contrato de Agencia Comercial 001 de 10 de junio de 2011 calendado del 11 de junio de 2021, con una vigencia hasta el 10 de junio de 2031. En este documento, se indicó que: "*Que el contrato de Distribución No. 001 de junio 10 de 2011 celebrado entre Dexon Software Inc. y Dexon Software S.A. (Ahora Dexon Software SAS BIC), registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 20 de junio de 2011 bajo el número 0019442 del libro XII, se prorrogó de forma expresa de conformidad con el numeral 3 del mismo, por un periodo igual a la duración original del contrato, quedando vigente hasta el 10 de junio de 2031. Este contrato de distribución le otorga el derecho exclusivo a Dexon Software S.A., para distribuir, comercializar e implementar la Solución de Dexon software Inc., en Latinoamérica y hacer parte del grupo de Aliados Dexon Software Inc. a nivel mundial*"..



Bogotá, D.C., junio 11 de 2021

RENOVACIÓN

Contrato de Agencia Comercial 001 de 20 de junio de 2011
Entre Dexon Software Inc
y
Dexon Software SA, NIT 830.023.735-5, Mátricula: 00747159

Yo Myriam Mendivelso, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.155.265, actuando en calidad de representante Legal de DEXON SOFTWARE SAS BIC identificada con NIT 830.023.735-5 y matrícula mercantil número 00747159. Me permito informar:

Que el Contrato de Agencia Comercial N° 001 de junio 10 del 2011 celebrado entre Dexon Software Inc y Dexon Software SAS BIC, registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de junio de 2011 bajo el numero 00019442 del libro XII, se prorroga de forma expresa de conformidad con el numeral 3 del mismo, por un periodo igual a la duración original del contrato, quedando vigente hasta el 10 de junio de 2031.

Cordialmente,

Myriam Mendivelso Sanchez
CC 52 155 265 de Bogota D.C
Teléfono: 3222515518
Representante Legal de Dexon Software SAS B.C
NIT: 830 023 735 5
Matricula Mercantil: 00747159

Luis Bernardo Chiarta Sandoval
CC: 79 542 648 de Bogota D.C
Teléfono: 3116543267
Representante Legal de Dexon Software Inc

- El estudio del sector se realizó con base en la oferta económica con fecha del Expedición: 5 de Junio 2025 y Validez 90 días, de DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC.. para "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN..", por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS, ($ 837.793.440,00) excluido de IVA.

 Lo anterior de conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio Nº 0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, se encuentra excluido de IVA el software en la modalidad de suscripción SAAS, sea

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

hospedada por el cliente o por Dexon, toda vez que son servicios de computación en la nube "cloud computing" pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida

Propuesta económica teniendo en cuenta propuesta del 2024.

	Oferta	
Item	Valor por Licencia	Valor 12 Meses
Renovación del licenciamiento 2004 para 492 licencias nombradas de Dexon BPM en modalidad SaaS en nube (Software como Servicio).	$ 123.610	$ 729.793.440
Un especialista Dexon como apoyo para soporte adaptativo	$ 9.000.000	$ 108.000.000
TOTAL		$ 837.793.440

Valores agregados: Con la presente oferta se da la opción a la Fiscalía General de la Nación de usar hasta 200 licencias en modalidad de demo para ser usadas durante el tiempo del contrato y garantía; tener acceso a los Updates y Upgrades (Update: Las actualizaciones proporcionan correcciones y mejoran el rendimiento del programa y el licenciamiento perpetuo adquirido para su correcto funcionamiento. Upgrade: Las actualizaciones son equivalentes a las nuevas versiones de software que aportan nuevas funciones, herramientas y mejoras significativas.) asociados a la implementación y necesidad de la Fiscalía General de la Nación.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- Tipo de cambio: Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de los países importadores pueden afectar el precio final.
- Factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC.
- Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEXON CON SOPORTE TÉCNICO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($837.793.440,00) excluido de IVA.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio Nº

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, se encuentra excluido de IVA el software en la modalidad de suscripción SAAS, sea hospedada por el cliente o por Dexon, toda vez que son servicios de computación en la nube "cloud computing" pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida.

8	FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estudios Previos (**8 JULIO 2025**)
- Datos abiertos de la Página Secop II.
- SECOP II
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

- Oferta económica con fecha del Expedición: 5 de Junio 2025 y Validez 90 días, de DEXON SOFTWARE S.A.S. BIC. por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, ($ 837.793.440,00) excluido de IVA.

 Lo anterior de conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio Nº 0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, se encuentra excluido de IVA el software en la modalidad de suscripción SAAS, sea hospedada por el cliente o por Dexon, toda vez que son servicios de computación en la nube "cloud computing" pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida.

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 837.793.440,00 excluido de IVA.**

OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 837.793.440,00) excluido de IVA.

Lo anterior de conformidad con los artículos 420, 437-2 y 476 del Estatuto Tributario, y con los artículos 1.6.1.21.22, 1.3.2.3.1 y 1.3.2.1.5 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, explicado en el Oficio N.º 0104 [002130] del 03-02-2020 expedido por la DIAN, así como en el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, se encuentra excluido de IVA el software en la modalidad de suscripción SAAS, sea hospedada por el cliente o por Dexon, toda vez que son servicios de computación en la nube "cloud computing" pueden ser prestados en la nube pública, privada o híbrida

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Tatiana Daniela Arévalo Dueñas		15/07/2025
Aprobó	Maira Alejandra Vásquez Parra		15/07/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.